

Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0184-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

PARA: Sara Edilma Sarango Quezada

Luz Maria Campoverde Campoverde

Maria Jose Cortez Ochoa

Matilde Elizabeth Quimbaila Coello

Sr. Gabriel Alcides Padilla Chala
Coordinador del Comité de Seguridad

Jose Hugo Chamba Sarango

Luis Fabián Tocte Cofre

ASUNTO: Entrega del informe preliminar y formulario de rendición de cuentas 2025 - Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 93, señala que: “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad

Asimismo, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 10, establece que: “*El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 2. Ejecución del presupuesto institucional. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad. 4. Procesos de contratación pública. 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos. 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo (...)*”

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026, se emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, el cual señala:

Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0184-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

"a. La comisión mixta uno será responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada, para ello dicha Comisión consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, con base en los contenidos obligatorios; también se incluirá información sobre las acciones implementadas respecto a los enfoques de igualdad, así como de los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.

b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.

c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces en el proceso, con al menos 10 días término antes de la deliberación."

Con fecha 24 de marzo de 2026, se desarrolló la consulta respecto a los temas sobre los cuales la ciudadanía requería se rinda cuentas, taller en el cual ustedes participaron activamente y avalaron la conformación de las respectivas comisiones mixtas.

Adicionalmente, la comisión mixta 1, encargada de desarrollar el informe y formulario preliminares de rendición de cuentas, se reunió con fecha 24 de abril. Dicha comisión concluyó señalando que: *"Se ha evidenciado el levantamiento y consolidación de la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual, la cual cumple los contenidos obligatorios además de incluir respuestas las consultas ciudadanas."*

Con estos antecedentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Cuentas, me permito entregar a los representantes ciudadanos el formulario y el informe narrativo preliminares de rendición de cuentas del año 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexos:

- Acta-Comision-mixta-1.pdf
- Acta-de-conformacion-de-comisiones-mixtas2.pdf
- formulario preliminar rdc 2025-signed-signed.pdf
- informe preliminar rdc 2025-signed-signed.pdf

Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0184-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2026

Copia:

Sr. Ing. Danny José Guzmán Mina

Director de Planificación

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Econ. Jorge Anibal Llerena Miño

Analista de Planificación y Seguimiento 3

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Jennifer Elizabeth Chiriboga Campos

Asistente de Procesos y Servicios 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-2641

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Danny José Guzmán Mina	EPMHV-DP	2026-04-29



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EPMHV 2025

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de abril del año 2026, se procede a la entrega-recepción del:

“Informe narrativo de Rendición de Cuentas y el Formulario Preliminares, correspondientes al año 2025”

1. ANTECEDENTES.

Con memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0184-M de 29 de abril de 2026 el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda remitió oficialmente a través del sistema SITRA el Informe de Rendición de Cuentas y el Formulario Preliminar correspondientes al año 2025 a los participantes de la consulta a la ciudadanía de temas requeridos en la rendición de cuentas 2025.

Adjunto al mencionado documento se remitió:

- I. Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2025 – Aprobado
- II. Formulario preliminar de Rendición de Cuentas 2025 – Aprobado
- III. Acta de conformación de comisiones mixtas
- IV. Acta de reunión de la Comisión mixta 1

Con RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026, se emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, el cual señala en su parte pertinente lo siguiente:

“A partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.

*“Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y **se entregarán a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces en el proceso, con al menos 10 días término antes de la deliberación.**” (énfasis agregado)*

2. OBJETO:

La presente acta tiene por objeto dejar constancia de la entrega del Informe de Rendición de Cuentas preliminar con sus anexos antes mencionados.



7. RECEPCIÓN:

Para constancia de la entrega/recepción de la información, firman:

NOMBRE:	FIRMA:
María José Cortez	
Gabriel Aparicio	
Fabian Toste	
Elizabeth Quimbaila	
	